



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 4 de mayo de 2021

Radicación: 1100140031-2020-00046-00

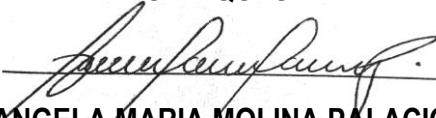
Considerando la solicitud que precede, las medidas adoptadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto 153 del 25 de abril del año 2021, así como directrices dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo No. CSJBTA21-27 del 14 de abril del año 2021, se hace necesario reprogramar la diligencia.

En consecuencia, se fija la hora de las **10:30 a.m. del 1 de junio de 2021**, fecha en la que se practicará la diligencia de secuestro. Es importante aclarar que no existe disposición en la agenda para realizarla en oportunidad anterior.

Por secretaria, comuníquese la presente decisión al secuestre designado en los términos del art. 49 del CGP.

En todo caso, la parte interesada en la diligencia deberá garantizar el traslado con las medidas de bioseguridad necesarias para poder llevar a cabo la diligencia.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 037 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **875dd04b95a051d5423f75b2b4929a7ccaa0c3bd34bb4c52e0402b0505458f7b**

Documento generado en 04/05/2021 02:29:07 PM